Machachi, marzo 31 del 2020

INFORME DE GERENCIA

Señores socios de la Compañía de Transportes Escolar e Institucional Los Cipreses TRANSCIPRESES S.A., procedo a informar lo siguiente:

1.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Debo manifestar que la compañía no está registrando movimientos económicos ni financieros, no estamos facturando a nombre de la compañía por ende no se registra ninguna venta operacional durante el periodo económico 2019, únicamente se factura con dos puntos de emisión.

2.- CUMPLIMENTO DE DISPOSICONES DE LA JUNTA GENERAL.- En anteriores juntas generales, se resolvió que los socios cumplan con sus obligaciones para con la empresa. Se aclara que los fondos que pagaban los socios se los deposite en la cuenta corriente de la empresa, y como constancia y respaldo para las partes, se emitió la factura respectiva. Pero eso no se ha cumplido.

3.- INFORMACION SOBRE HECHOS EXTRAORDINARIOS PRODUCIDOS DURANTE ELPRESENTE EJERCICIO.- 3.1.-AMBITO ADMINSSTRATIVO.- Esta administración ha venido cumpliendo con las obligaciones legales y estatutarias que rigen la vida de la empresa.-**3.2.- LEGISLACION LABORAL:** La empresa es fiel respetuosa dela legislación laboral, se mantiene afiliada al IESS a la Sra. Gerente pero aclarando que no recibe sueldo, como cumplimiento de la ley vigente de registrar la afiliación al IESS del representante legal, de tal manera que no hemos tenido conflictos legales en este campo.

3.3.- LEGAL.- 3.3.1.- LEGISLACION PENAL.- El capítulo Quinto del COIP se refiere a la RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURIDICA.- art. 49.- Tanto las personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho privado son penalmente responsables.

Art. 71 Penas para PERSONAS JURÍDICAS.- Multa, clausura temporal o definitiva de los locales o establecimientos, disolución de la persona jurídica.

La ley se torna más dura, es decir para el caso de ofertar nuestros servicios, difícilmente podríamos cumplir ya que la información que requieren los potenciales clientes es muy exigente y faltar a la verdad es sancionado.

El art. 243 se refiere a la falta de afiliación por parte de la persona jurídica, la sanción es de 3 a 5 salarios básicos unificados, por cada empleado no afiliado.

No se debe pasar por alto que los socios propietarios de las unidades, que tengan contratado choferes, deben afiliarles ya que la falta de ello conlleva a sanciones muy drásticas, así lo establece el art. 244 del COIP, la sanción es d e3 a 7 días de prisión.

Para conocimiento de los socios, no hay ningún conflicto en el campo penal que afecte a nuestra empresa.

3.3.2.- SOCIETARIA.- Una compañía vive y SE DESARROLLA en base a su actividad, su objetivo es el lucro y se logra con la participación de todos los socios en la actividad u objeto social.

No podemos pasar por alto que nuestra compañía está bajo el control de la Superintendencia de Compañías, misma que puede pedir documentación o realizar inspecciones a fin de equiparar información constante en documentos.

Es necesario poner en conocimiento de los socios a fin de que tengan en cuenta lo siguiente:

Art. 1 CONTRATO DE COMPAÑÍAS Y REGIMEN LEGAL.- Contrato de compañía es aquel por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades.

Art. 361 de la ley de Compañías CAUSAS DE DISOLUCION numeral 6 Por pérdidas del 50% o más del capital social o cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada o anónimas.

DE LOS BALANCES.- El art. 289 de la Ley Compañías**,** establece la obligación de presentar los balances y estados financieros de una empresa, además estos deberán guardar concordancia con los principios de contabilidad de general aceptación. Por otro lado el art. 290 de la antes citada ley determina la obligación de llevar la contabilidad y la forma de llevarla.

El art. 297 de la ley de Compañías hace referencia a FONDOS DE RESERVA LEGAL Y ESPECIAL. REPARTO DE UTILIDADES.- Dice que de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un 10% destinados a formar el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance por lo menos el 50% del capital.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINSTRADORES.- El Gerente General es el representante legal de la empresa, tanto Judicial y extrajudicial, todo la responsabilidad del éxito o fracaso de la empresa gira en torno a él.

Es al Gerente a quien le toca afrontar sea que tenga o no responsabilidad tanto en el campo laboral tributario, societario, penal, civil y aun en tránsito.
Hasta la presente fecha no ha existido problemas legales de ningún tipo, pero no estamos exentos

3.3.3.- TRIBUTARIA.- La empresa tiene su RUC.- El impuesto que está obligada a tributar es el impuesto a la renta en el 25%, sin embargo por los servicios de transporte los clientes retienen el 1%, como anticipo del pago del impuesto a la renta.

4.- SITUACION FINANCIERA D ELA COMPAÑIA AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO Y DE LOS RESULTADOS ANUALES COMPARADOS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.- La empresa en el año 2019 tuvo ingresos por aportes de los socios por el valor de $ 1.0986,90 dólares y genero un gasto operacional de $ 1.309,70 dólares, generándose una utilidad de $ 84,64 dólares. La empresa no genero ingresos operacionales ya que ningún socio está facturando a nombre de la compañía, por ende en el Servicio de Rentas Internas la empresa no tiene movimiento económico ni financiero.

4.1.- PROPUESTA SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO ECONOMICO.- Recomiendo que esta utilidad se mantenga en la cuenta corriente de la compañía destinado al fondo de reserva legal.

5.- RECOMENDACIONES A LA JUNTA GENERAL RESPECTO DE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO ECONOMICO.- 5.1.- FACTURACION COMO EMPRESA.- Se recomienda a los socios tratar de facturar a nombre de la compañía ya que no podemos seguir sin darle vida económica ni financiera a la empresa.

6.- OBJETIVOS PARA EL AÑO 2020.- 6.1.- Ofertar nuestros servicios de transporte de Escolar a las personas naturales y jurídicas que requieran nuestros servicios y de esta manera iniciar facturando a nombre de la empresa.

Atentamente,

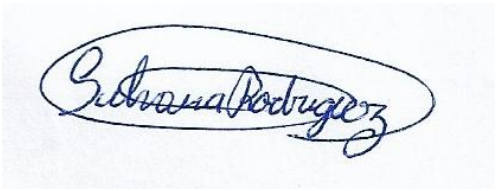

SRA. SILVANA RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL